



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

HACIENDA
Secretaría de Hacienda

Guía Técnica para la Verificación de la Perspectiva de Género en Programas Presupuestarios



Foto: ONU Mujeres/Ryan Brown. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Contenido

Introducción	2
I. Objetivos y glosario.....	5
II. Marco normativo.....	9
III. Referentes conceptuales	16
IV. Descripción del ciclo presupuestario con PeG.....	19
V. Verificación de la PeG en la Planeación	25
VI. Formatos.....	31

Introducción

Uno de los instrumentos vinculantes más importantes en materia de igualdad sustantiva y perspectiva de género es el más conocido por CEDAW (Convención para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres, por sus siglas en inglés), el cual fue abierto para firma en 1979 y firmado por México en 1980 y ratificado en 1981.

El que se denomine vinculante significa que el Estado mexicano en conjunto (Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los órganos autónomos) y en todos sus niveles (federal, estatal y municipal) aceptan las obligaciones que se derivan de la CEDAW para proteger a las mujeres tanto de autoridades públicas como de agentes, organizaciones y empresas del ámbito privado.

CEDAW es el primer instrumento que reconoce explícitamente las condiciones estructurales de desventaja de las mujeres, considera las diferentes formas de discriminación que viven y establece parámetros de políticas públicas para combatirlas.

Entre esos parámetros de políticas públicas se establecen diversas medidas donde destaca como tarea pendiente en México la necesidad de realizar ajustes a los presupuestos: federal, estatales y municipales, para que muestren con mayor detalle diversas desagregaciones de información relacionada con los programas presupuestarios destinados a promover la igualdad entre Mujeres y Hombres.

La presente ***Guía Técnica para la Verificación de la Perspectiva de Género en Programas Presupuestarios*** representa un compromiso asumido por la Secretaría de Hacienda de Baja California, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación para continuar avanzando hacia la incorporación de la Perspectiva de Género¹ en todos los programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Estado.

Algunas experiencias estatales revisadas previamente dan cuenta de la incorporación de la perspectiva de género en temas enfocados principalmente a aquellas de carácter social y de bienestar de las mujeres o muy acotadas al tema de violencia, sobre todo en aquellos estados donde hay una Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres vigente.

¹ La expresión “Perspectiva de género” puede aparecer en este documento también como PeG.

A partir del ejercicio fiscal 2023, el presupuesto de Egresos del Estado de Baja California pretende ir más allá tratando de incorporar de forma gradual y progresiva la perspectiva de género en todas las áreas del quehacer gubernamental.

La razón de ser de cada una de las instituciones, del sector central y del paraestatal, del Gobierno de Baja California presenta múltiples problemáticas que se manifiestan de manera diferenciada para hombres y mujeres y que deben resolverse en ese mismo sentido, es decir, de manera diferente y atendiendo las diferencias.

Este documento es una guía ejecutiva, que se presenta al margen de un amplio proceso de planeación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), que tiene como principal objetivo establecer ciertas pautas para que el funcionariado en su conjunto y cuya responsabilidad es desarrollar los procesos de planeación de metas y acciones así como la configuración del gasto público al interior de todas las instituciones públicas estatales, puedan contar con elementos metodológicos a la hora de definir los programas presupuestarios con perspectiva de género.

El documento está integrado por seis apartados. En el apartado de *Objetivo y Glosario* se presenta, de manera muy concisa la finalidad, general y específica, que se busca con esta guía, de igual forma se presentan algunos términos que pudieran ser muy técnicos o especializados, tanto en materia de planeación como de género. Los apartados de *Marco normativo*, de *Referentes conceptuales* y de *Descripción del ciclo presupuestario con PeG* están incluidos con la idea de establecer un marco de referencia muy general para quien haga uso de esta guía.

El punto medular de este documento se encuentra desarrollado en los apartados de *Verificación en la planeación de la PeG* y el de *Formatos* ya que contemplan como se debe hacer la verificación y el análisis en todos los pasos de la metodología de marco lógico a fin de identificar si existe la perspectiva de género o no en ellos.

Es pertinente aclarar que esta no es un guía para el aprendizaje de la Metodología del Marco Lógico, sino que es un complemento a todos los documentos metodológicos que, en materia de planeación, programación, presupuestación, implementación, monitoreo y evaluación, la Secretaría de Hacienda, como entidad normativa, emite en cada proceso presupuestario para

cada ciclo fiscal. El alcance de la guía también es limitado, pues se circunscribe únicamente al ámbito de la planeación, por ser competencia directa de la Dirección de Planeación y Evaluación.

No es tampoco, un manual para aprender la materia de perspectiva de género, primero por la complejidad que el tema implica aunado al reto más grande de eliminar los prejuicios y las resistencias, individuales o colectivas, que aún existen hacia la incorporación de esta perspectiva.

El principal aporte que busca la guía es orientar la reflexión que cada dependencia y sus integrantes deben realizar, para en primera instancia, considerar su particular quehacer y atribuciones con perspectiva de género, así como también identificar brechas de género y, en consecuencia, orientar los recursos públicos a reducirlas a través de lo que establezcan en la primera etapa del ciclo presupuestario, es decir, la planeación.

I. Objetivos y glosario

La presente guía ha sido diseñada, por los temas, el lenguaje utilizado y el modo de presentar la información, para ayudar a los y las funcionarias relacionadas con los trabajos de planeación, a entender y atender las necesidades y prioridades, en ocasiones disímiles, de hombres y mujeres para que sean consideradas en la forma de diseñar y poner en práctica las políticas públicas que buscan, precisamente, resolver esas necesidades.

El ámbito de aplicación de esta guía, se centra en la etapa del ciclo presupuestario correspondiente a la planeación para revisar si en los programas presupuestarios que habrán de integrar el subsecuente presupuesto de egresos estatal se hizo la incorporación de la perspectiva de género y en qué grado.

Con esta guía podrán:

- Conocer el marco normativo internacional donde se destaca, desde hace tiempo, la importancia de los presupuestos con perspectiva de género para eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres en particular.
- Conocer los fundamentos legales del Estado Mexicano, federal y estatal, que rigen la implementación de la perspectiva de género en las actividades del ciclo presupuestario.
- Derivado de esto, entender cómo se puede verificar que se haya incorporado la perspectiva de género en el plano local y en particular para cada dependencia o entidad en su respectivo ejercicio de planeación y, en consecuencia, para la futura elaboración de sus respectivos programas presupuestarios.
- Tener a la mano un material introductorio y un primer acercamiento a los conceptos principales sobre género y presupuesto público.
- Ser un espacio de reflexión y de fomento hacia una actitud creativa para que se siga actualizando esta propuesta metodológica para que responda a las diferentes necesidades de los actores involucrados en el ciclo presupuestario y en cada una de sus etapas.

A continuación, se presenta un breve listado de algunos conceptos relacionados con la temática de presupuestos con perspectiva de género y que para efectos de este documento se entenderá por:

Alerta de
Violencia de
Género

Mecanismo de protección de derechos humanos de las mujeres que consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia (preventivas, de seguridad y de justicia) para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la

	<p>existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado (municipio o entidad federativa). Puede incluir protocolos de actuación, destino de recursos adicionales, capacitación, modificación del marco normativo entre otras medidas que tienen como finalidad garantizar la seguridad de las mujeres y el cese de la violencia en su contra.</p>
Análisis de género	<p>Herramienta teórico-metodológica que permite la investigación sistemática de las prácticas y los roles que desempeñan las mujeres y los hombres en un determinado contexto económico, político, social o cultural. En el caso de las políticas públicas, consiste en identificar y considerar las necesidades diferenciadas por sexo o en el diseño, implementación y evaluación de los efectos de las políticas sobre la condición y posición de las mujeres y hombres respecto al acceso y control de los recursos, su capacidad decisoria y el empoderamiento de las mujeres. Para efecto de estos lineamientos, puede usarse como sinónimo de “Diagnostico”</p>
Brechas de género	<p>Desigualdades existentes entre mujeres y hombres en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios que les impiden garantizar su bienestar y desarrollo humano. Son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio igualitario de los derechos humanos por parte de mujeres y hombres</p>
Consideraciones y lineamientos	<p>Se refiere a los documentos “Consideraciones generales para la incorporación de la Perspectiva de Género en los programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California”, publicada el 15 de julio de la presente anualidad y “Lineamientos Específicos para la Planeación del Presupuesto basado en Resultados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2023”.</p> <p>Ambos documentos establecen los criterios generales y las reglas específicas que dan orden al proceso de planeación del gasto público en el Estado para el ejercicio fiscal. Pueden ser consultadas en el portal MonitorBC de la Secretaria de Hacienda en http://www.monitorbc.gob.mx/</p>
Dependencia	<p>Es la institución de la Administración Pública Estatal subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo que tiene encomendados en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California</p>
Discriminación	<p>Toda distinción, exclusión, restricción que tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y/o civil o en cualquier otra esfera</p>
Discriminación por género	<p>Es resultado del carácter jerárquico que desde lo social se establece a las diferencias entre hombres y mujeres. Se presenta al atribuir mayor importancia a uno de los dos géneros en detrimento del otro reproduciendo las relaciones de poder desiguales que condicionan la capacidad de autonomía de las personas.</p>
Enlace	<p>Funcionarios y funcionarias de las dependencias y entidades paraestatales que coordinan al interior de sus respectivas instituciones los procesos relacionados con Planeación y Presupuestación</p>
Entidad Paraestatal	<p>Organismos descentralizados, empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos que integran la Administración Pública Paraestatal y que tienen una subordinación indirecta con la Titular del Poder Ejecutivo ya que sus relaciones se conducen a través de una Dependencia coordinadora de sector</p>

Género	Es la construcción social y cultural que se hace de hombres y mujeres con base en su sexo biológico: desde el momento en que una persona nace -e inclusive antes- su sexo (mujer u hombre) será tomado como referencia para atribuirle una serie de características (estereotipos, roles e identidad) acerca de cómo se espera que sean su comportamiento y su desarrollo dentro de la sociedad
Guía	Guía Técnica para la Verificación de la Perspectiva de Género en Programas Presupuestarios
Igualdad sustantiva	Acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales
Indicador	Herramienta de información que permite monitorear y evaluar el logro de objetivos y cumplimiento de metas de proyectos, programas, políticas de gobierno y políticas públicas cubriendo aspectos cuantitativos o cualitativos
Indicadores de género	Herramientas que sirven para medir los cambios producidos en las relaciones de género
Intervención pública	El proceso de planeación, programación y ejecución de acciones de la administración pública que atienden problemas, necesidades u oportunidades que afectan directa o indirectamente a la sociedad y que cuenta con asignación presupuestal. Una intervención pública puede ser una actividad o proyecto, un programa, un programa presupuestario o un conjunto de programas presupuestarios
Lenguaje incluyente	Uso del lenguaje que permite la construcción de discursos orales, escritos y visuales que reconocen la igualdad entre las mujeres y los hombres; elimina los usos y expresiones sexistas y discriminatorios del lenguaje; manifiesta la diversidad social; visibiliza y nombra de manera adecuada a los grupos y personas históricamente discriminados y contribuye a equilibrar las desigualdades. Es una herramienta concreta y efectiva para incorporar una perspectiva de igualdad y no discriminación en la comunicación de acciones, programas, políticas públicas, leyes o cualquier otro texto, con la finalidad de reconocer, incluir y valorar la diversidad de la población.
Medidas especiales de carácter temporal	Medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Son más conocidas como "acciones afirmativas". Abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa, y reglamentaria. El término "especiales" se refiere a las medidas destinadas a alcanzar un objetivo específico. El carácter temporal de esas medidas debe suspenderse cuando los resultados deseados se hayan alcanzado en materia de igualdad y se hayan mantenido durante un periodo de tiempo
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados. Herramienta de planeación estratégica que de forma sencilla y resumida vincula los instrumentos de diseño, organización, ejecución, seguimiento, monitoreo, evaluación y mejora. Consiste en el resumen narrativo que deriva de la implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML), para el diseño de los indicadores que facilitarán el cumplimiento de los resultados esperados
MML.	Metodología de marco lógico. Metodología para la elaboración de la MIR, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los programas del Ejecutivo Estatal, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la MIR de los programas gubernamentales del Estado de Baja California

Neutralidad al género	En el contexto de los planes y programas del desarrollo, se trata de un enfoque que no considera al género relevante para los resultados de desarrollo. Se asume que la población objetivo es indistintamente beneficiada con cierta acción, sin diferenciar las necesidades e impactos entre mujeres y hombres.
Perspectiva de género	Metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género
Presupuesto de egresos con perspectiva de género POA	Documento que desagrega el gasto público, para conocer cuál es el impacto diferenciado entre hombres y mujeres y para garantizar el derecho a la igualdad Programa Operativo Anual. Es el instrumento que permite traducir los lineamientos generales de la planeación del desarrollo del Estado, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsabilidad, temporalidad y espacialidad de las acciones
Políticas de igualdad	Son acciones para corregir los desequilibrios existentes entre las personas en razón de su pertenencia a grupos discriminados, excluidos, segregados o marginados por razones de sexo, raza, pertenencia étnica, religión o preferencia sexual, entre otras. Están dirigidas a contrarrestar las desigualdades que se asocian con las diferencias sexuales y persiguen alcanzar los derechos de las mujeres
Política pública	Conjunto de acciones estructuradas en modo intencional y causal orientadas a realizar objetivos de valor público o a resolver problemas cuya solución es considerada de interés o beneficio público
Programación	Es el proceso a través del cual se definen las actividades institucionales, proyectos, metas, tiempos, ejecutores, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos y resultados, considerando las limitaciones y posibilidades presupuestarias. Comprende el conjunto de acciones a realizar para fijar objetivos y metas a las tareas previstas; destinar los recursos humanos, materiales y asignar los recursos financieros necesarios; definir los métodos de trabajo por emplear; fijar la cantidad y calidad de los resultados; determinar la localización de las obras y actividades
Secretaría	Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California. Dependencia responsable de la política hacendaría estatal, así como de coordinar y administrar, lo relacionado a la planeación, presupuesto, ingresos, egresos, gasto público y financiamiento e inversión de los recursos públicos
Transversalidad	Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas

II. Marco normativo

Se mencionaba en la Introducción de este documento que CEDAW es uno de los instrumentos normativos de carácter vinculante² que obliga a los Estados firmantes a la adopción de diversas medidas especiales de carácter temporal para lograr la igualdad sustantiva, entre las que se encuentran los presupuestos públicos con perspectiva de género.

No es el único instrumento, pues existen múltiples convenciones, protocolos, declaraciones y análisis internacionales que fundamentan la construcción de presupuestos públicos con perspectiva de género. A continuación, se enumeran algunos de ellos³, aunque no en forma exhaustiva, pues no es el objeto de la guía.

En 1966⁴ se presenta el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), de carácter vinculante, en el cual se establecen dos principios esenciales sobre la asignación de los recursos que son particularmente pertinentes para garantizar el derecho a la igualdad sustantiva: el máximo uso de recursos disponibles, así como la progresividad de los derechos y no retroceso, es decir, es decir, el goce y garantía de cualquier derecho debe mantenerse o, inclusive, elevarse. De acuerdo con la Observación General N° 3 del Comité del PIDESC de 1990, la insuficiencia de recursos no exime al Estado de su obligación de garantizar el disfrute más amplio posible de los derechos humanos.

En 1995, se presenta la Plataforma de acción de Beijing sobre los recursos y presupuestos públicos donde se hace referencia a la necesidad de analizar las disposiciones financieras y las decisiones presupuestarias desde una perspectiva de género, así como ajustar el gasto público para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, y revisar sistemáticamente la manera en que las mujeres se benefician de los gastos del sector público.

² Los instrumentos vinculantes, “hard law”, compuestos por Tratados (que pueden presentarse en forma de Convenciones, Pactos y Acuerdos) suponen, por parte de los Estados, un reconocimiento de obligación legal, se convierte en “Ley de máxima categoría”, al mismo nivel que la Constitución; los países (Estados firmantes o parte) deben respetarla, cumplirla y garantizar su cumplimiento. En cambio, los instrumentos no vinculantes o declarativos, “soft law”, proporcionan directrices de conducta que no son en sentido estricto normas vinculantes, pero tampoco políticas irrelevantes; estos instrumentos operan y se ubican, por lo tanto, en una zona gris entre la ley y la política. Los principales ejemplos de instrumentos no vinculantes son las declaraciones, las recomendaciones y las resoluciones.

³ A menos que se especifique el dato con precisión, la mayoría de los instrumentos aquí mencionados fueron tomados de http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/presupuestos/pre_t1_pan04_pag09.html, consultado en junio de 2022.

⁴ Inmujeres y ONU Mujeres, *Referentes Conceptuales de los Presupuestos con Perspectiva de Género*, México, 2014, 1ª ed., pág. 10.

En 1996, la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres también conocida como Belem do Pará y también de carácter vinculante, menciona en su artículo 8 sobre la conveniencia de adoptar medidas específicas y progresivas para atender la violencia contra las mujeres

En septiembre del año 2000 surge la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas mejor conocida como “Objetivos de Desarrollo del Milenio” (ODM) con ocho objetivos que los Estados miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a alcanzar para el año 2015 con temas de lucha contra la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación medioambiental y la discriminación de la mujer. En este último punto en particular, el objetivo era impulsar la educación y promover la autonomía económica de la mujer. La Declaración instaba, además, a aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

En el año 2000, en el Examen y evaluación Beijing+5, se revisó a profundidad los avances en la lucha contra la discriminación hacia las mujeres, expresada en la pobreza, salarios desiguales, políticas laborales que impiden el acceso de las mujeres a puestos de mayor jerarquía, limitantes para su acceso a la educación, políticas de salud que atiendan sus necesidades específicas, en manifestaciones extremas de violencia, en la economía, y en prácticamente todos los espacios públicos y privados. Se destacó la importancia de la asignación de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios a actividades específicas encaminadas a fines concretos para lograr la igualdad entre los géneros a nivel local, nacional, regional e internacional, donde se hace esencial prestar una atención explícita a esos objetivos en todos los procesos presupuestarios (elaboración, desarrollo, aprobación y ejecución) a nivel nacional, regional e internacional así como crear los instrumentos y mecanismos analíticos y metodológicos necesarios para la supervisión y la evaluación.

En el año 2013, en la XII Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, también conocida como Consenso de Santo Domingo en su apartado 113 se acordó “adoptar presupuestos con un enfoque de género como eje transversal para la asignación de fondos públicos garantizando que sean suficientes, estén protegidos y cubran todos los ámbitos de la política pública para el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados a fin de alcanzar las metas de igualdad y justicia social y económica para las mujeres”.

En el 2014, en las Conclusiones convenidas durante el 58º periodo de sesiones de la Comisión

Jurídica y Social de la Mujer⁵ se hace un llamado a los gobiernos de todos niveles, a tomar en cuenta cinco orientaciones clave para el desarrollo de las mujeres, entre las que se encuentra “Maximizar las inversiones (*sic*) para la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres”, lo cual implica asignar y asegurar la eficacia de los recursos para alcanzar la igualdad de género; apoyar e institucionalizar un enfoque con sensibilidad de género para la gestión financiera pública, incluidos los presupuestos sensibles al género; valorar y dar seguimiento de la repercusión en la igualdad de género los gastos y medidas de austeridad.

En 2015, durante la Cumbre de las Naciones Unidas, se adoptó la “Agenda de Desarrollo post 2015, Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”, que especifica cuáles son los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y es mejor conocida como Agenda 2030.

El objetivo 5 de la Agenda 2030 es específico para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y, dado que los objetivos están interrelacionados, los otros 16 objetivos contemplan la igualdad entre mujeres y hombres como eje transversal; ello implica contar con sistemas de evaluación sensibles al género que permitan valorar el avance del cumplimiento de todos los ODS. Tales compromisos, aunque carecen de carácter vinculante, solamente se pudieron establecer debido a la existencia previa de un amplio marco normativo internacional que los sustenta.

Otros instrumentos en materia de Derechos Humanos que aunque no abordan de manera amplia y explícita el tema de los presupuestos con perspectiva, si consideran el aumento y el uso eficiente de los recursos en los presupuestos para impulsar el adelanto de las mujeres, entre estos se encuentran la Declaración Universal de Derechos Humanos⁶ (1948), el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Protocolo de San Salvador" (1988) de carácter vinculante, el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género, OEA / CIM (2000), el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001, las otras Conferencias Regionales a través de los Consensos de Santiago (1997), Lima (2000), México (2004), Quito (2007), Brasilia (2010) y Montevideo (2017) y finalmente la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe denominado Compromiso de Santiago (2020).

⁵ Es una comisión funcional del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

⁶ En el preámbulo de la Declaración se habla “[...] de todos los miembros de la familia humana” y no sólo de las mujeres.

En el ámbito **federal**, las normas más importantes, enlistadas cronológicamente por año de aprobación y que abordan medidas para la igualdad y para los presupuestos con perspectiva de género son las siguientes:

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, aprobada en 2006 y que establece como lineamiento en materia de la política de igualdad asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad y la paridad entre mujeres y hombres.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, también aprobada en 2006 establece el marco legal que norma el proceso presupuestario a nivel federal. La reforma del 2012 a esta Ley da cuenta de la incorporación de la igualdad de género como un criterio para ser tomado en cuenta en los procesos de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales. Una reforma posterior, del año 2014, incluye dentro de los anexos transversales, el anexo para la igualdad de género y se establece la obligación de incluirlo en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, aprobada en 2007 establece en su artículo 2 que la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobada en el año 2008 establece las condiciones para que la administración pública en los tres órdenes de gobierno genere información contable y presupuestaria comparable y útil para la toma de decisiones. De igual forma, enumera las bases y la obligación de que los tres órdenes de gobierno presupuesten con base en resultados.

Las reformas del 2011 a la Ley de Planeación, incorporan la perspectiva de género en diferentes etapas del ciclo presupuestario así como el establecimiento como principio rector de la planeación nacional del desarrollo que debe ser la igualdad entre hombres y mujeres,

de igual forma se mandata a la Administración Pública Federal a planear y ejecutar sus acciones con perspectiva de género y a informar sobre los resultados e impacto diferenciado de los instrumentos de política económica, social y ambiental. Finalmente, en la etapa de evaluación promueve la generación de indicadores para evaluar el impacto de los programas en mujeres y hombres.

Finalmente, en el caso del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Pro-igualdad) 2020-2024 en el objetivo prioritario 5 que trata sobre posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado y específicamente en la acción puntual 5.4.2 se habla sobre promover la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de los presupuestos de los programas de la Administración Pública Federal, así como considerar recursos específicos para implementar medidas especiales de carácter temporal en los programas y proyectos estratégicos.

En el ámbito **local**, el marco normativo que abordan medidas para la igualdad y para los presupuestos con perspectiva de género son las siguientes:

En la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California aprobada en 2001, una de las atribuciones del Instituto es apoyar la formulación de políticas públicas e impulsar las propuestas de la sociedad, para alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo para la mujer en el ámbito político, social, cultural y económico, e incorporar este principio en la planeación del desarrollo.

La Ley de Planeación para el Estado de Baja California aprobada en 2008 y con sus reformas en 2012 y en 2013, establecen las bases para la incorporación de la perspectiva de equidad⁷ de género (sic) en los planes y programas a que se refiere la citada ley, para promover y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres al igual que establece como uno de sus principios el de bienestar social, para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres; la equidad de género, el desarrollo integral de los pueblos y

⁷ En 2006, el Comité de la CEDAW recomendó al Estado Mexicano considerar que los términos “equidad” e “igualdad” transmiten mensajes distintos, y su uso simultáneo puede generar una confusión conceptual. La Convención tiene por objeto eliminar la discriminación contra la mujer y asegurar la igualdad de hecho y de derecho (en la forma y el fondo) entre mujeres y hombres. La recomendación del Comité fue en el sentido de que en sus planes y programas se utilizara sistemáticamente el término “igualdad”. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México. Trigésimo sexto período de sesiones, 2006. Párrafo 19. Documento electrónico disponible en el portal https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw36/cc/Mexico_es.pdf y consultado en junio 2022.

comunidades indígenas, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, con el objeto de lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California aprobada en el 2008 y con sus reformas en el 2016, establece tomar las medidas presupuestales y administrativas que permitan garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; de igual forma, en el caso de que se decrete una Alerta de Violencia de Género, lo cual ocurrió en Baja California en junio del 2021, la ley contempla la asignación de recursos presupuestales necesarios para hacer frente a esta contingencia.

La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California aprobada en el 2010 y reformada en el 2012 establece como principios de actuación la eficiencia, eficacia, economía, perspectiva de equidad de género, transparencia y honradez para los procesos de planeación, programación, presupuestación, control, evaluación y vigilancia con el propósito de optimizar los recursos presupuestales que sean asignados a los sujetos de esta Ley.

La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California publicada en el 2015 establece que para la actuación de todos los Poderes Públicos del Estado, Organismos Públicos Descentralizados y Municipios deberán trabajar en la definición y presupuestación de las políticas públicas destinadas a hacer efectivo el derecho a la igualdad, a la no discriminación y el respeto a la dignidad humana.

Aunado a esto, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 establece como valores del Plan entre otros a la Igualdad y no discriminación, la Perspectiva de género y la Equidad de género. La estrategia 3 del apartado 8, Derechos Humanos, Igualdad de Género e Inclusión establece la promoción de la participación de actores relevantes en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas de derechos humanos, igualdad de género e inclusión, bajo el seguimiento de indicadores e información estadística que permitan monitorear la situación en estas materias.

De manera particular, la Línea de Política Transversal⁸ 8.2.1, Institucionalización de la

⁸ Elementos de planeación del desarrollo, según la estructura del Plan Estatal de Desarrollo vigente. Estos elementos son política pública, componente de política, línea de política, resultados a lograr, programas y proyectos.

Perspectiva de Género contempla en sus Resultados a Lograr 8.2.1.1, que la Administración Pública del Estado cuenta con un marco de actuación reformado que incorpora la perspectiva de género en sus programas para asegurar que las dependencias y entidades generen acciones afirmativas a favor del adelanto de las mujeres.

Finalmente, la Línea de Política Transversal 10.1.2 Gobierno para resultados y disciplina en el gasto público, en su resultado a lograr 10.1.2.2 establece que los presupuestos anuales son elaborados con perspectiva de género a través de las Matrices de Indicadores de Resultado (MIR) de los programas presupuestarios y alineados al Plan Estatal de Desarrollo (PED).

III. Referentes conceptuales

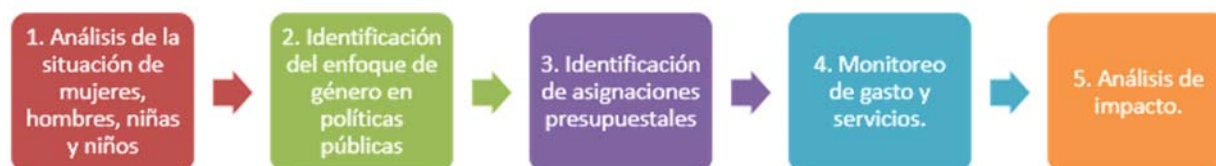
La institucionalización de la perspectiva de género, mencionada en los instrumentos normativos del apartado anterior y entendida como la inclusión del género como categoría de análisis en las políticas y acciones del Estado con planes, programas y presupuestos buscan dar certeza jurídica, legitimidad y que se traduzca en mayor confianza social pero también que incida en la forma de vivir y convivir entre hombres y mujeres.

La desigualdad de género es una "cuestión social" y no un "tema de mujeres" como erróneamente suele considerarse, los hombres y mujeres son actores del desarrollo, en origen y consecuencia y, por lo tanto, deben tener acceso a las decisiones, a las oportunidades, a los recursos, a los derechos y a sus beneficios. Tienen necesidades e intereses distintos que deben ser considerados en las políticas y programas públicos, que muchas de las veces pueden fracasar al suponer iguales condiciones de vida y oportunidades de partida para mujeres y hombres.

La manera en que la administración pública debe atender esta desigualdad parte de las necesidades diferenciadas (socioeconómicas, demográficas, culturales) de hombres y mujeres y debe buscar equiparar las oportunidades, reduciendo las brechas entre unos y otras en las distintas esferas a través del planteamiento de acciones diferenciadas.

Algunas de las experiencias nacionales más reconocidas en materia de presupuesto con perspectiva de género⁹ son el caso Australia realizado en 1984 y Sudáfrica en el año 2000, ambos asesorados por Ronda Sharp.

Para ello, a través de un esquema denominado "Aproximación en cinco pasos"¹⁰ describe una estrategia de inclusión del género en el proceso presupuestal:



Fuente: Elaboración propia con información de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Las mujeres y el presupuesto público en México*, p.25.

⁹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Las mujeres y el presupuesto público en México*, México, 2010, pp. 23-25.

¹⁰ *Ídem*.

1. Análisis de la situación de mujeres, hombres, niñas y niños. Un diagnóstico cuantitativo y cualitativo de la situación comparativa de mujeres y hombres a distintas edades es indispensable para identificar inequidades en niveles y sectores específicos. Sin dicha información, es imposible determinar y combatir situaciones de desventaja atribuibles al género.

2. Identificación del enfoque de género en políticas públicas. En este paso se debe evaluar si un programa o políticas específicas pueden incrementar o reducir potencialmente las desigualdades de género identificadas en el paso 1. El análisis debe incluir lo que las políticas o programas dicen implícita y explícitamente sobre género.

3. Identificación de asignaciones presupuestales. Una vez identificadas las condiciones de inequidad y el posicionamiento de políticas y programas respecto a éstas, es tiempo de analizar el presupuesto como tal. El principal objetivo aquí es verificar si las asignaciones presupuestales son adecuadas para implementar las políticas sensibles al género identificadas en el paso 2, o si, en contraste, no incrementarán potencialmente las inequidades entre mujeres y hombres. Este paso hace transparente y evalúa el uso de fondos públicos desde la variable de género.

4. Monitoreo de gasto y servicios. El tipo de información requerida en este paso puede ser dividida en tres categorías: insumos (el monto de recursos dirigido a un programa o política); productos (los productos generados por el programa o política, así como el número de beneficiarios receptores), y resultados (el efecto final sobre la población beneficiada respecto a las inequidades identificadas inicialmente).

5. Análisis de impacto. Este paso implica la repetición del paso 1, con base en la información generada en los pasos 2 a 4. Esto es, identificar comparativamente modificaciones a la situación de mujeres y hombres, y sus distintos subgrupos (edad, etnicidad, etc.), en contraste con los objetivos específicos buscados y los recursos presupuestales aplicados.

En ese sentido, un presupuesto sensible al género reconoce en su formulación que mujeres y hombres enfrentan diferentes necesidades y realidades, y dirige recursos para abatir la desigualdad entre ambos.

La incorporación de la perspectiva de género no consiste simplemente en añadir un “componente femenino” ni un “componente de igualdad entre los géneros” a una actividad existente. Es algo más que aumentar la participación de las mujeres. Significa incorporar la experiencia, el conocimiento y los intereses de las mujeres y de los hombres para sacar adelante cualquier programa. Implica la determinación de cambios necesarios en ese programa, quizás requiera cambios en los objetivos, estrategias y acciones para que hombres y mujeres a un tiempo puedan influir y participar en los procesos de desarrollo y beneficiarse de ellos. El objetivo de la incorporación de la perspectiva de género es, por lo tanto, transformar las estructuras sociales e institucionales desiguales en estructuras iguales y justas para los hombres y las mujeres.

En las esferas donde las mujeres o los hombres se encuentran en una posición de especial desventaja por haber sido víctimas de la discriminación, se hace necesaria alguna medida especial de carácter temporal (acción positiva o afirmativa) para incidir en ese desequilibrio. Se trata de medidas provisionales y específicas en favor de las personas de un sexo o del otro, que confieren ciertas ventajas al grupo desfavorecido y le permiten participar en la labor de desarrollo y beneficiarse de ella en pie de igualdad.

La práctica en México y en el Estado ha sido la promoción de anexos al Presupuesto de Egresos con recursos etiquetados para la igualdad de género, como una medida especial de carácter temporal mientras se avanza en la transversalización de la perspectiva de igualdad de género en la gestión pública.

IV. Descripción del ciclo presupuestario con PeG.

La reforma constitucional que desde 2011 enmarca una lógica de derechos debería estar reflejada en la estructura institucional y en el presupuesto público; lo que implica adecuar procesos y prioridades gubernamentales que afectan y reorientan todo el ejercicio de gobierno; bajo este enfoque, la definición, diseño, planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas transforma sus alcances y obligaciones.

Específicamente en la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, en el artículo tercero señala que el Proceso de planeación para el desarrollo son las fases en la que se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción en función de objetivos y metas generales, económicos, ambientales, sociales y políticos, tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales. Está integrado por las etapas de diagnóstico, programación, presupuestación, ejecución y evaluación vinculada con las Consideraciones y Lineamientos que la propia Secretaría emite para normar la elaboración de los anteproyectos de presupuesto.

La normatividad en el Estado de Baja California (véase *supra* “Marco Normativo”) contempla todas las fases o etapas del ciclo presupuestario tal y como se muestra en el gráfico siguiente y se explica en la tabla posterior



Elaboración propia.

El aprendizaje está considerado aquí como una actividad que se debe dar a lo largo de todo el proceso, por un lado, cada una de las etapas retroalimenta a la etapa siguiente para detectar áreas de oportunidad y como actividad final de las evaluaciones a las intervenciones se generan aspectos o recomendaciones de mejora y en ese sentido se busca traducir esas recomendaciones a los programas en acciones a considerar en el futuro ejercicio de planeación de manera que se pueda concretar el incremento en la eficiencia, eficacia y

efectividad de los programas presupuestarios.

PLANEACIÓN	Para atender las problemáticas identificadas en los diagnósticos, se definen los Programas Presupuestarios. Se elaboran o actualizan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios y se definen los indicadores para medir los resultados.
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTACIÓN	Con base en las MIR de los Programas Presupuestarios, las instituciones ejecutoras del gasto realizan la programación anual de metas y acciones. También deben definir requerimientos de presupuesto para realizarlas.
IMPLEMENTACIÓN	Una vez autorizado el Presupuesto de Egresos se ponen en marcha los programas y se ejerce el presupuesto de acuerdo a lo programado y presupuestado.
MONITOREO	Durante el Ejercicio Presupuestario se da seguimiento a cumplimiento de metas y acciones e indicadores, al logro de objetivos y ejercicio del presupuesto, para corregir desviaciones en la ejecución de los programas.
EVALUACIÓN	Para revisar si se alcanzaron los resultados planeados y de qué forma. De manera adicional se generan recomendaciones de mejora de parte de las instancias de evaluación.
RENDICION DE CUENTAS	Esta fase consta de dos elementos principales: a. Dar cuenta de los resultados del ejercicio de los recursos públicos. b. Corregir deficiencias y aplicar sanciones y después de la ejecución de los recursos. El fin último es informar y justificar el gasto a los ciudadanos, además de corregir las deficiencias en el gasto y garantizar un adecuado ejercicio de los recursos.

Fuente: Elaboración propia con información del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, *Propuesta de Guía Técnica para la Elaboración, seguimiento y monitoreo de programas presupuestales con perspectiva de género*, 2018 y de Ciclo Presupuestario, documento electrónico disponible en <https://imco.org.mx/finanzaspublicas/ciclo-presupuestario>, consultado en julio de 2022.

El presupuesto es una herramienta idónea para promover la igualdad de género. Más que incluir en el presupuesto de las autoridades locales una cantidad específica destinada a programas destinados a mujeres y niñas, es preferible que, al elaborar el conjunto de planes, programas y el presupuesto, se asignen recursos sobre la base de un análisis previo de las necesidades prácticas, así como de los intereses estratégicos de hombres y mujeres.

Supone un análisis de todo el proceso respecto de los beneficios que entrañará para hombres

y mujeres y se parte de los siguientes criterios:

1. Considerar la naturaleza y razón de ser de la Institución, de cada una de las áreas que la componen o del Programa en función de que garantiza un derecho al que deben tener acceso y disfrute por igual los hombres y las mujeres.
2. Las atribuciones, obligaciones, facultades y funciones sustantivas que su respectivo marco normativo establece.
3. Identificar los principales problemas principales que deben atender las instituciones.
4. Detectar, en los diagnósticos, las brechas de género y una vez detectadas tener claro que la brecha no es el problema público que se debe resolver.
5. La brecha de género indica que el problema se manifiesta de manera diferente y se debe resolver de forma diferenciada.
6. Seguir trabajando con la metodología del Presupuesto basado en Resultados usando Matriz de Marco Lógico.

Si bien es cierto que esta guía está enfocada principalmente en el ejercicio de planeación, estas preguntas y acciones son criterios muy generales de cómo debe verificarse la incorporación de la perspectiva de género en todas las etapas del ciclo presupuestario. A continuación, se describe la forma general en que se va a realizar esta verificación en todas las etapas.

A nivel general¹¹, las preguntas y acciones (que deben leerse como cuestiones por separado) a plantearse en cada una de las actividades del ciclo presupuestario se pueden resumir así:

PLANEACIÓN	
PREGUNTAS	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none">• ¿El programa presupuestario atiende a un problema que evidencia alguna desigualdad entre mujeres y hombres?• ¿Qué factores contribuyen a generar las desigualdades detectadas?• ¿El programa incluye objetivos específicos para la igualdad de género y/o el empoderamiento de las mujeres?• ¿Cuál es la población beneficiaria	<ul style="list-style-type: none">• Alinear objetivos con la planeación nacional, programas especiales, programas sectoriales, programas transversales y programas para la igualdad de género, si aplica.• Diagnosticar las necesidades y problemas diferenciados entre mujeres y hombres; identificación de la línea base y construcción de indicadores.

¹¹ Algunas de las preguntas y acciones fueron tomadas de Inmujeres y ONU Mujeres, *Referentes conceptuales de los presupuestos con perspectiva de género*, México, 2014, pp. 17 y 18, 20 y 21. Otras preguntas fueron tomadas de Guerrero Caviedes Elizabeth, *Planificación con enfoque de Género*, documento electrónico disponible en https://www.medellin.gov.co/sicgem_files/fce15087-491a-4ce1-8350-a67ed23733c4.pdf consultado en junio 2022.

<ul style="list-style-type: none"> desagregada por sexo? Los objetivos y metas que se busca alcanzar ¿conllevan acciones para avanzar hacia la igualdad de género? ¿Cuáles son los indicadores que servirán de línea base para evaluar el logro de los objetivos y metas planteadas? ¿Cuál es la situación de las mujeres objetivo respecto al uso de recursos y decisiones sobre sí mismas y su entorno? 	<ul style="list-style-type: none"> Delimitar y cuantificar a la población potencial y objetivo. Definir objetivos, metas, indicadores con perspectiva de género y acciones afirmativas. Definir responsables, involucradas e involucrados en la aplicación del programa. La planeación permite decidir con anticipación qué hacer para cambiar una situación, resolver un problema, modificar situaciones insatisfactorias o evitar que empeoren.
---	--

PROGRAMACIÓN / PRESUPUESTACIÓN	
PREGUNTAS	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuántos recursos se han aprobado inicialmente para ejecutar el programa? ¿Es posible desagregar por sexo el monto de recursos que se destinan al programa para solucionar el problema planteado? ¿Se cuenta con indicadores con perspectiva de género del ejercicio y destino de los recursos? 	<ul style="list-style-type: none"> Etiquetar el gasto para la igualdad entre mujeres y hombres.

IMPLEMENTACIÓN	
PREGUNTAS	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> ¿Cómo se incorpora la perspectiva de género en la implementación del programa? ¿Se ha detectado algún tipo de obstáculo que haya provocado repercusiones negativas para las mujeres y los hombres? ¿Cuáles son los efectos colaterales en la condición de las mujeres y hombres? 	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de lineamientos operativos y Programas Operativos Anuales (POA's), específicos para el logro de objetivos de igualdad de género. Elaboración de mecanismos de control con objetivos, indicadores y metas (insumos, actividades, productos, cobertura y resultados) con perspectiva de género, que sean periódicos y desagregados por sexo.

MONITOREO	
PREGUNTAS	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el monto de recursos que se destinó a mujeres y que se destinó a hombres para resolver el problema planteado? • ¿Conforme avanza el programa se van consiguiendo los objetivos planteados? • ¿Cuáles son los avances desagregados por sexo que han tenido los indicadores establecidos en la etapa de planeación? 	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de informes trimestrales del gasto desagregado por sexo. • Elaboración de informes de la Cuenta Pública desagregada por sexo. • Elaboración de informes de gobierno y de labores, alineados a los objetivos de los planes de desarrollo. • Elaboración de informes de indicadores desagregados por sexo y de indicadores con perspectiva de género. • Elaboración de informes de cumplimiento de los programas de igualdad vigentes. • Documentos de análisis para la mejora continua.

EVALUACIÓN	
PREGUNTAS	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Los resultados encontrados son deseables y consistentes con los objetivos y metas del programa relacionados con la igualdad de género o empoderamiento? • ¿El resultado mejoró la condición de las mujeres y/o los hombres? • ¿Se detectó algún tipo de obstáculo que haya provocado repercusiones negativas para las mujeres y/o los hombres? • ¿Qué factores aumentan, disminuyen o mantienen igual las desigualdades de género? • ¿Pueden realizarse modificaciones respecto a la línea base a partir de los resultados obtenidos? 	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de informes de evaluación de diseño de la política pública (analiza la forma en que se realizó la planeación y asignación de los recursos con perspectiva de género). • Elaboración de informes de evaluación del impacto diferenciado en mujeres y hombres en todos los procesos de implementación, en seguimiento a las Reglas de Operación, Lineamientos y POA's. • Elaboración de informes de evaluación de resultados del ejercicio iscal con perspectiva de género. • Elaboración de informes de impacto diferenciado entre mujeres y hombres al

recibir los apoyos (desigualdad, empoderamiento, efectos colaterales y no previstos).

V. Verificación de la PeG en la Planeación

Con base en lo establecido en las Consideraciones y Lineamientos, todos los programas presupuestarios tanto existentes como los de nueva creación deben contar con elementos de la Metodología de Marco Lógico (MML) en su diseño.

La MML se sustenta en un diagnóstico de la problemática a resolver, por lo que resulta ser un método apropiado para la incorporación de la PeG, ya que permite identificar, hacer visibles y dimensionar las desigualdades entre mujeres y hombres mejor conocidas como brechas de género.

El diagrama siguiente muestra la incorporación de la perspectiva de género para la formulación de la MIR.



Elaboración propia.

A continuación, se describirán de manera general los aspectos a tomar en cuenta en cada uno de los pasos antes enlistados para verificar la incorporación de la Perspectiva de Género. Los cuadros siguientes se presentan para cada uno de los formatos que emite la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría. La idea es ir avanzando en el llenado del formato e ir cuestionando la forma en que lo contenido en el mismo tenga o no, perspectiva de género. De igual forma, se enumeran una serie de “errores a evitar” a efectos de presentar la información, según el formato y que, en consecuencia, las revisiones que haga el personal de la Secretaría pudieran tener mínimas observaciones.

Elaboración de Diagnóstico¹².

Objetivo: Perfilar y acotar la población potencial y objetiva desagregada por sexo, si aplica.

Formato a utilizar

UDES 01

Preguntas que permiten identificar la perspectiva de género en esta etapa.

- ¿Las estadísticas que sustentan el diagnóstico están desagregadas por sexo, por etnia, por edad y otros factores relevantes?, ¿por municipio y/o por localidad o alguna otra variable geográfica?
- ¿Hay alguna desigualdad?, ¿Cuál es su magnitud?, ¿Qué la causa?, ¿intervienen en alguna forma y medida las identidades, normas y roles de género?, ¿tienen relación con algún momento del ciclo vital?, ¿Cómo podemos atender las necesidades específicas que se deducen del análisis?, ¿se reflejan las dinámicas de las relaciones de género? En resumen, no basta con desagregar la información por sexo. Es preciso preguntarse si hay alguna desigualdad, cuál es su magnitud, y luego interrogarse respecto de las causas de la misma.

Errores a evitar.

- No usar y aprovechar información proveniente de las estadísticas nacionales, regionales, estatales, municipales e institucionales (propias o ajenas) existentes.
- Hacer afirmaciones sin sustento en datos específicos y concretos.
- Enlistar periodos y que no se tenga información para ello que permitan hacer comparaciones.
- Poner adjetivos y no cifras que sustenten el dato. Por ejemplo “mucho”, “poco”, “alto”, “bajo” etc.
- No usar los estándares (nacionales e internacionales) que haya en la materia específica del quehacer de las dependencias como un referente del diagnóstico.

¹² Si bien es cierto, el formato UDES 01 se usa tanto para el diagnóstico como para la detección y descripción del (os) problema(s), en esta guía se contempla la verificación de la perspectiva de género por separado, sólo para efectos didácticos.

Definición del problema central.

Objetivo. Definir el problema focal o situación desfavorable que da origen al Programa. Analiza origen, causas y consecuencias. Es detectado en la etapa del Diagnóstico y bien puede ser un problema único o un problema priorizado de entre una relación más extensa de problemas o situaciones urgentes para atender que se hayan derivado del diagnóstico.

Formato a utilizar

UDES 01

Preguntas que permiten identificar la perspectiva de género en esta etapa.

- ¿Cuál es el problema o situación desfavorable a atender?, ¿Se identifica claramente con la información del diagnóstico?
- El problema ¿Es diferente para hombres y mujeres?
- ¿Son diferentes las limitaciones y capacidades de hombres y mujeres para superar el problema?
- ¿Cuáles con las principales necesidades de hombres y mujeres de acuerdo a sus roles?
- ¿Se han identificado los intereses estratégicos de las mujeres en términos de igualdad de género?
- ¿Se han identificado los intereses estratégicos de los hombres en términos de igualdad de género?
- ¿Cuáles son los factores asociados a este problema que impiden y/o posibilitan el empoderamiento de las mujeres?
- ¿Se han identificado los recursos (económicos, sociales, culturales, etc.) de mujeres y hombres para hacer frente a este problema?

Errores a evitar.

- Identificar la brecha de género entre mujeres y hombres como el problema principal del programa (salvo en los casos de los programas de instituciones como el Inmujer o el Centro de Justicia para la Mujeres entre otras con las mismas características.
- No identificar y delimitar a la población afectada por el problema
- Usar adjetivos y no cifras relacionadas con datos estadísticos que sustenten el problema. Por ejemplo “mucho”, “poco”, “alto”, “bajo” etc.

Construcción del Árbol de Problemas.

Objetivo. Detectar causas y efectos diferenciados, **si aplica**, del problema focal detectado.

Formato a utilizar

UDES 03

Preguntas que permiten identificar la perspectiva de género en esta etapa.

-
- ¿Cuál es la causa o las causas del problema?
 - ¿Cómo afecta a los hombres y cómo afecta a las mujeres?
 - ¿A quién afecta más el problema, a hombres o a mujeres?
 - ¿Cómo se visibilizan las necesidades e intereses de las mujeres y los hombres relacionados con el problema?
 - ¿Qué tipo de desigualdad se genera entre mujeres y hombres debido a las causas analizadas?
 - ¿Cómo se relacionan estas causas entre sí?
 - ¿Cuáles son los efectos diferenciados del problema central?, ¿Estos efectos implican la creación, el mantenimiento o el incremento de las brechas de género?
 - ¿Cómo se relacionan estos efectos entre sí?

Errores a evitar.

- Confundir causas con efectos o viceversa.
- Establecer como causa de los problemas algunas deficiencias en las capacidades institucionales.

Construcción del Árbol de Objetivos.

Objetivo. Proponer soluciones diferenciadas, **si aplica**, al problema focal detectado.

Formato a utilizar

UDES 03

Preguntas que permiten identificar la perspectiva de género en esta etapa.

- ¿Tendrá el proyecto/programa alguna repercusión negativa en el acceso de las mujeres a la información, los recursos, los productos y servicios, el acceso al derecho? De ser así, ¿contempla el proyecto formas de reducir al mínimo esos efectos?
- ¿Los medios establecidos contribuyen a disminuir las brechas en la condición y/o posición de hombres y mujeres?
- ¿Se promueve el cambio de roles y estereotipos de género?
- ¿Los fines establecidos están orientados a resultados, expresan un cambio en las condiciones de vida de las mujeres y de los hombres, en su entorno o en sus posibilidades de desarrollo?
- ¿Son factibles y medibles?
- ¿Los resultados esperados establecen de forma clara y precisa el compromiso de cambio que sirva para la evaluación y ajuste de la intervención?

Errores a evitar.

- No basta con nombrar a las mujeres y hombres por separado.
- Ampliar las brechas existentes.

Construcción de la MIR.

Objetivos. Establecer componentes y actividades que benefician por igual a mujeres y hombres.

Formato a utilizar

UDES 02

Preguntas que permiten identificar la perspectiva de género en esta etapa.

- En el caso del FIN, ¿El fin del proyecto apunta a cambiar las relaciones de género o propone un cambio social en ese sentido?, ¿Se refiere explícitamente a hombres y mujeres?
- En el caso del PROPÓSITO, ¿El propósito responde a las inequidades de género existentes?, ¿Considera los intereses y necesidades diferenciados de hombres y mujeres?
- En el caso de los COMPONENTES, ¿Se están teniendo en cuenta para la distribución de los beneficios (bienes y servicios) los roles y las responsabilidades de género?, ¿Benefician los resultados tanto a hombres como a mujeres?
- En el caso de las ACTIVIDADES, ¿Se tienen en cuenta las relaciones de género al planificar las actividades?, ¿Participan hombres y mujeres como actores/as y decisores/as suficientemente visibles?

Errores a evitar

- Que el propósito del Programa esté totalmente desvinculado con el problema principal a resolver.
- Incluir componentes que no tengan sustento en el Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos.
- No considerar supuestos que representen riesgos para la operación e implementación del programa.
- La forma de redactar Componentes

Indicadores con PeG.

Objetivo. Verificar si hay evidencia, demostrable y medible, en el avance, efecto o impacto diferenciado?

Formato a utilizar

UDES 04

Preguntas que permiten identificar la perspectiva de género en esta etapa.

¿Existían indicadores (cualitativos o cuantitativos) de la situación antes de la intervención respecto a la cual se puede evaluar el progreso o se puede realizar una comparación?

¿Qué impacto tienen las asignaciones presupuestarias en la distribución de los beneficios

entre los hombres y las mujeres?

¿Está preparado el sistema de seguimiento de mi institución para recabar y registrar datos desglosados por sexo sobre la participación, la sensibilización, el acceso a los recursos y el control sobre los mismos?, si la respuesta es no, ¿Qué implicaciones tiene hacer cambios para que eso pueda suceder?

Errores a evitar.

- Establecer indicadores que no permitan medir el avance de las mujeres y hombres ni la disminución de las brechas de género.
- No usar esa información para ejercicios posteriores.

VI. Formatos

Formato de validación de la perspectiva de género

A continuación, se presentan los formatos¹³ con los que se va verificar si el elemento a evaluar cuenta con perspectiva de género.

El primer formato se refiere a la verificación de la perspectiva de género en la MIR

Califique cada una de las preguntas con alguno de las siguientes respuestas para conocer si en su conjunto, cada uno de los elementos de la MIR cuenta con perspectiva de género:

SI
INSUFICIENTE
NO

Se asigna a todos los elementos la misma importancia ya que la existencia de la PeG debe ser uniforme y evidente en todos los elementos de la misma.

Elemento a evaluar	¿Está presente en la redacción?	RESPUESTA
PROBLEMA A RESOLVER	Identifica una problemática que se presenta de manera diferenciada entre mujeres y hombres.	
	Incluye información estadística sobre mujeres y hombres a los que afecta el problema.	
	Identifica las necesidades e intereses de mujeres y hombres en la problemática.	
	Identifica alguna brecha de género que represente algún tipo de discriminación contra las mujeres por el hecho de ser mujeres.	
FIN	Expresa un cambio en las condiciones de vida de las mujeres, en su entorno o en sus posibilidades de desarrollo.	
PROPOSITO	Identifica la población objetivo por separado (mujeres o niñas y hombres o niños).	
	Identifica la reducción de una brecha de género identificada en la problemática o una situación que presente una desventaja para las niñas o mujeres con respecto a los hombres y/o niños.	
COMPONENTE 1	Identifica los bienes y/o servicios para mujeres o en su caso para hombres.	
	Están alineados a reducir una brecha de género o una situación que presente una desventaja para las niñas o mujeres con respecto a los niños y hombres.	

¹³ Los formatos están basados en la *Propuesta de Guía Técnica para la Elaboración, seguimiento y monitoreo de programas presupuestales con perspectiva de género*, elaborada por el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California en el 2018. Se ha corregido la redacción de las preguntas, se cambiaron las opciones de respuesta y derivado de ello, se modificó el método de cálculo.

ACCIONES DEL COMPONENTE 1	Son acciones operativas alineadas a lograr la entrega de bienes o servicios del programa para reducir una brecha de género o una situación que presente una desventaja para las niñas o mujeres con respecto a los niños y hombres. (Aplica para todas las actividades en conjunto).	
----------------------------------	--	--

El segundo formato se refiere a la verificación de la perspectiva de género en los indicadores

De igual forma, califique cada una de las preguntas con alguno de los siguientes valores para conocer si en su conjunto, cada uno de los elementos de los indicadores cuenta con perspectiva de género:



Se parte del supuesto de que los indicadores propuestos ya cumplen con todos los criterios que tiene que tener un indicador: claridad, relevancia, economía, monitoreable, adecuado y aporte marginal.

Elemento a evaluar	¿Está presente en la redacción?	RESPUESTA
EL INDICADOR DE FIN	¿Mide el impacto del programa de manera diferenciada? ¿Hace evidente la mejora en las condiciones que son desfavorables para las mujeres en el largo plazo? ¿Expresa un cambio en las condiciones de vida de las mujeres, en su entorno o en sus posibilidades de desarrollo?	
EL INDICADOR DE PROPOSITO	¿Se hace evidente el efecto en el mediano plazo de manera diferenciada para mujeres y hombres?	
EL INDICADOR DEL COMPONENTE n	¿Mide el proceso de provisión o dotación de bienes y servicios diferenciando el resultado en mujeres o en mujeres y hombres?	
EL INDICADOR DE LAS ACCIONES DEL COMPONENTE n	¿Permite la generación de datos estadísticos diferenciados entre mujeres y hombres?	

Notas:

- En ambos formatos se recomienda usar el archivo Excel¹⁴ anexo a esta guía.
- En el caso de los componentes y las acciones, considere tantos como componentes y acciones tengan en sus programas presupuestarios.

¹⁴ El archivo Excel contiene fórmulas que asignan un valor numérico a las respuestas y genera un resultado, que a manera de semáforo indica si, tanto la MIR como los indicadores cuentan con PeG en la redacción de sus elementos.

Recursos utilizados

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. **Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México. Trigésimo sexto período de sesiones, 2006.** Documento electrónico disponible en el portal https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw36/cc/Mexico_es.pdf y consultado en junio 2022.

Gobierno del Estado de Baja California, **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027**, 2022.

Guerrero Caviedes Elizabeth, **Planificación con enfoque de Género**, documento electrónico disponible en https://www.medellin.gov.co/sicgem_files/fce15087-491a-4ce1-8350-a67ed23733c4.pdf consultado en junio 2022

Inmujeres y ONU Mujeres, **Referentes Conceptuales de los Presupuestos con Perspectiva de Género**, México, 2014, 1ª ed.

Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, **Propuesta de Guía Técnica para la Elaboración, seguimiento y monitoreo de programas presupuestales con perspectiva de género**, 2018

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, Publicado en el Periódico Oficial No. 29, de fecha 25 de junio de 2008, Número Especial, Tomo CXV.

Ley de Planeación, Diario Oficial de la Federación, enero de 1983.

Ley de Planeación para el Estado de Baja California, Periódico Oficial No. 29, de fecha 25 de junio de 2008, Número Especial, Tomo CXV

Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, Periódico Oficial No. 45, de fecha 22 de octubre de 2010, Tomo CXVII, Sección I

Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, Periódico Oficial No. 26, de fecha 22 de junio de 2001, Sección I, Tomo CVIII

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Diario Oficial de la Federación, marzo de 2006.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Diario Oficial de la Federación, febrero de 2007.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Diario Oficial de la Federación, diciembre de 2008.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Diario Oficial de la Federación, agosto de 2006.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, Periódico Oficial No. 52, de fecha 13 de noviembre de 2015, Sección I, Tomo CXXII.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Pro-igualdad) 2020-2024.

Organización de las Naciones Unidas, **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**. Estados Unidos, 1979. Documento electrónico disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf, consultado en junio 2022.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, **Las mujeres y el presupuesto público en México**, México, 2010

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). **Guía Pautas para la Igualdad de Género**. Documento electrónico disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-pautas-para-la-igualdad-de-genero>., consultado en junio 2022.

Sitio en Internet http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/presupuestos/pre_t1_pan04_pag09.html, consultado en junio de 2022., consultado en junio 2022.

D.R. © Dirección de Planeación y Evaluación.
Secretaría de Hacienda de Baja California.
Edificio del Poder Ejecutivo.
Calzada Independencia No. 994.
Centro Cívico, C.P. 21000.
Mexicali, Baja California.